

En vista de quanto Vm. me expone en la Carta de V.  
 del corriente con Referencia al Testimonio que incluye  
 librado por el Escrivano de Ayuntamiento de la Villa  
 de Sababaca a cerca de los Individuos que se hallan  
 inútiles para el Servicio de la Armada, havendo ser  
 admitidos para el de Bagales. deviendo a Vm. que si  
 efectivamente no fueren aptos para este mismo  
 Servicio en que se necesitan sujetos de No-  
 biltad para las Nuevas faenas que ocurren  
 a bordo de aquellos y en Arsenales, de ningún  
 modo se recibirán, lo que servirá a Vm. de  
 gobierno para no embiarlos a esta Capital, y  
 evitar los dispendios que ocasionarian de su  
 remesa y devolución, de lo qual podrá Vm. asegurarse  
 bien segun corresponde para cumplir con lo que le previene  
 su Ayuntamiento, y que igualmente se obser-  
 ven las V. intenciones por lo q. concierne a la  
 aplicacion de esta clase de Bagales.  
 Dios que a Vm. m. la. Carta. 3 de Abril  
 de 1795.

Niquel Jph Gaston

Juan Jose Carrero